

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 05.Q.IJ. **5173**

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

00017

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CHOVA DEL ECUADOR S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de octubre del 2005; y ratificatoria, otorgada ante el mismo notario el 30 de noviembre del 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.05.997 y SC.IJ.DJCPT.05.576 de 18 de noviembre y 14 de diciembre del 2005, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las escrituras de aumento de capital y reforma de estatutos y ratificatoria, otorgadas ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de octubre y 30 de noviembre del 2005, respectivamente, de la compañía CHOVA DEL ECUADOR S.A., en los términos constantes en dicha escritura.

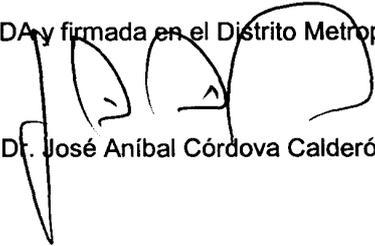
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Noveno y Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

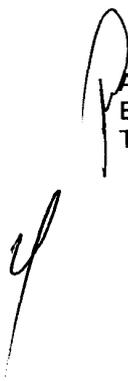
ARTICULO TERCERO.-DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de 11 de octubre de 2005 por la cual se aumentó el capital de la compañía de la referencia; que mediante escritura pública ratificatoria otorgada en esa misma Notaría el 30 de noviembre del mismo año, se ha cumplido con los requisitos de Ley para el acto en mención.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba las escrituras y esta Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Latacunga en el Registro Mercantil a su cargo, tome nota de esta resolución al margen de la constitución de la compañía; y, c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **15 DIC 2005**

  
Dr. José Aníbal Córdova Calderón

  
AVC/cmf.  
EXP. 7510  
Tram.25087

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI**  
**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscritas las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos; y, ratificatoria de la Compañía CHOVA DEL ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA., otorgadas el once de octubre; y, el 30 de diciembre del 2005 y, la RESOLUCIÓN #.05.Q.IJ -5173 dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el quince de diciembre del dos mil cinco, en el Registro Mercantil, bajo los números 4255 y 4257 del Repertorio, en su orden.-

Viernes, 30 de Diciembre del 2005, 11:35:19



**RESPONSABLES.-**  
**LAURA HINOJOSA**



**RAZON.-** En esta fecha se tomó nota del de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto que antecede al margen de la de la partida número 48 del Registro Mercantil llevado en mil novecientos setenta y nueve de la Constitución de la Compañía Chova del Ecuador S.A.,- Latacunga, nueve de marzo del dos mil seis. SCHV

